ANEXO I

M E M O R I A

El Presupuesto confeccionado para el Ejercicio 2.022, en sus estados de Gastos e Ingresos, asciende a un total de **2.438.501,30 €**.

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO I

Se incluye en este capítulo la aplicación 912.100000 "Retribuciones Alcaldía", cuyo importe se incrementa, respecto al ejercicio 2020,1por la variación correspondiente al incremento del 2% sobre las retribuciones percibidas a 31 de diciembre de 2021, derivado de la aplicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Asimismo, las retribuciones del personal funcionario, de la aplicación 920.120000, se incrementan igualmente en un 2 % sobre las retribuciones percibidas a 31 de diciembre de 2021, derivado igualmente de la aplicación de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Asimismo, se contempla el importe de retribuciones de la funcionaria interina que está nombrada para el puesto vacante de administrativo/a , y el importe de las retribuciones para la persona que ocupe la plaza de Técnico/a de Administración General.

En la partida 920.141001 se contempla una cantidad similar a años anteriores, para contrataciones de personal laboral complementario.

Se mantiene partida 920.141002 "Contratación personal laboral PECO 2021-2022", para hacer frente al coste de la contratación de este personal por parte del Ayuntamiento, en base al programa PECO 2021-2022.

Se consigna las cantidades necesarias para abonar las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza y Seguros de Vida de Corporativos y Trabajadores.

Se mantiene con igual importe la aplicación presupuestaria 920.162.000 "Formación y Capacitación para el personal" que contempla el gasto por asistencia del personal a cursos de formación, como derecho de los/as trabajadores/as.

CAPITULO II

Los importes de las aplicaciones presupuestarias de este capítulo se han consignado atendiendo a la previsión de gastos previstos, tomando como orientación los cifras resultantes a fin de ejercicio 2021, y adecuándolos al alza o la baja, cuando se ha considerado necesario.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Se han mantenido las partidas existentes en el presupuesto de 2021 referidas al mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles y bienes muebles, así como material no inventariable, adecuando los importes en los casos en que se ha visto necesario, aunque en su gran mayoría se ha mantenido la misma consignación inicial del presupuesto del anterior ejercicio.

Se mantiene la partida 150.210.000 "Cuidado de bienes naturales, espacios verdes e infraestructuras" recogiendo el importe para cubrir gastos diversos de mantenimiento y reparación de bienes e infraestructuras que no tengan carácter de gasto de inversión, así como reparaciones varias y mantenimiento de parques y jardines, con el mismo importe.

Asimismo, se mantienen inalteradas las aplicaciones presupuestarias 342.211.000 "Mantenimiento de instalaciones deportivas" y 323.211000 "Mantenimiento y suministros ikastola y Haurreskola"

Se mantienen con igual importe las partidas 920.222010 de "Comunicaciones telefónicas", y la 920.222020 "Comunicaciones postales y mensajería".

Se mantienen las aplicaciones presupuestarias correspondientes a "Primas de seguros de Inmovilizado" (920.224010), "Seguros personales políticos y funcionarios"(920.162050), incrementada en lo que ha sido necesario según las primas contratadas. "Prevención riesgos laborales" (920. 227992), Prima seguro RC autoridades y personal al servicio de la Administración Pública (920.162051) incrementada en lo necesario y "Prima seguros de vehículos y maquinaria municipal " (920.224020).

Como en años anteriores, se mantienen las partidas "Suscripción a boletines, prensa y bases de datos jurídica", material informático, suministro de material informático con idéntico importe al crédito inicial del ejercicio anterior.

Asimismo, se recogen las partidas que hacen referencia a los suministros eléctricos: 920.221010 "Suministros de energía eléctrica", y la partida 165.221010 "Alumbrado público".

La partida 912.226020 "Atenciones protocolarias" se ha mantenido con respecto al presupuesto del ejercicio 2021.

Se mantienen también inalteradas las partidas 920.226030 "Publicidad y propaganda" y la aplicación 920.226031 "Ediciones y publicaciones".

Se consignan en el presupuesto las partidas necesarias para el pago de los tributos y cánones que de acuerdo con la legislación vigente y los convenios en vigor el Ayuntamiento tiene la obligación de satisfacer, a saber:

- 920.225001 "Tributos de carácter municipal".
- 134.226010 "Canon utilización dominio público hidráulico".
- 166.226010" Conon control vertido Juntas Administrativas"
- 932.227090 "Precio cobranza IAE a DFA".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Se mantiene la aplicación 433.219.000 " Mantenimiento del Polígono Industrial de Murga", con 3.000,00 euros, y en ella se contabilizarán todos los gastos que origine el mantenimiento y conservación de dicho polígono.

Se han consignado todas las partidas necesarias para asumir el gasto de la limpieza de los edificios públicos, todo ello de acuerdo con el contrato suscrito por este Ayuntamiento, no obstante, en este ejercicio 2022, se va a proceder a una nueva licitación de este contrato, al haber declinado la empresa actualmente adjudicataria, la prórroga de un año del mismo:

- 920.227010 "Limpieza de dependencias municipales".
- 312.227010 "Limpieza de consultorio médico".
- 323.227010 "Limpieza, mantenimiento y varios ludoteca"..
- 323.227011 "Limpieza Ikastola Etxaurren y Haurreskola".
- 337.227010 "Limpieza de centros sociales de las Juntas".

Dentro del programa de promoción cultural se han mantenido las siguientes partidas adecuando los importes cuando se ha visto necesario en función de las circunstancias concurrentes en el presente ejercicio:

- 334.226060 "Actividades para mayores y envejecimiento activo".
- 334.226061 "Actividades fomento de la igualdad entre mujeres y hombres",
- 338.226060 " Actividades fiesta infantil".
- 330.226060 "Actos culturales y deportivos".
- 330.226061 "Exposiciones y congresos".
- 330.221990 "Regalos de Navidad".
- 330.226063 "Actos navideños".
- 334.227042 "Cursos y talleres", dotándola del importe necesario para sufragar los gastos de su realización, ya que la situación sanitaria ya permite su desarrollo.
- 337.227040 "Gestión Euskal Txokoak (Ludoteca)

Se han mantenido las partidas para la realización de actividades dirigidas a la infancia y juventud:

- 334.226009 " Gazteria/ gazteleku", ampliando su importe.

La partida 334.227041 "escuela de instrumentos tradicionales" se ha minorado hasta el importe necesario para cubrir el costo que representa la contratación vigente.

Se mantiene la partida 419.226.060 " Fomento de ganadería y agricultura", cuyo importe ha sido ampliado, ya que este año si se va a organizar la feria de San Isidro.

La partida 330.226.062 "Actividades en fomento de la sostenibilidad local", dará cabida tanto a actos como a otra serie de iniciativas en favor del medio ambiente.

Se ha mantenido asimismo, la partida 311.226.990 "Foro socio-sanitario" que se creó en el presupuesto de 2014, con el objeto de apoyar las actividades e iniciativas que se pongan en marcha o dinamicen desde este foro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Se ha eliminado la partida 330.227018 "Mantenimiento oficina de turismo", ya que no existe ya tal obligación.

Se mantienen las partidas siguientes, con las que se asumen los gastos de asesoramientos externos:

- 920.226040 "Asesoría jurídica".
- 920.227990 "Asesoría fiscal y laboral".
- 920.227991 "Asesoría informática".
- 932.227990 "Mantenimiento del catastro de Rústica y Urbana".

Se crean o mantienen unas partidas, de estudios y trabajos técnicos, al objeto de dar cumplimiento a diversas exigencias normativas que son:

- 920.227073 "Asistencia externa gestión protección de datos"
- 920.227074 "Bolsa de trabajo de operarios y Administración".
- 920.227070 "Mnatenimiento de la página web y plataformas video web"
- 171.227070 "Redacción del proyecto nuevo parque infantil en Respaldiza".
- 342.227.070 "proyecto de cerramiento de pista cubierta en Respaldiza"
- 3322.227070 "digitalización de archivo"
- 172.227070 "redacción proyecto placas solares ikastola y pista cubierta"
- 323.227.070 "concurso de ideas sobre necesidades de reorganización de espacios en Ikastola

Por el fomento del euskera y de las actividades en euskera se han mantenido inalteradas las siguientes partidas:

- 335.226.060 "Fomento del euskera".
- 335.227.070 "Servicio de traducción".

Respecto al Área de gestión de residuos, se mantiene la partida 1621.227.010 "Recogida de plásticos agrícolas", ya que es el único servicio de recogida del que se encarga directamente el Ayuntamiento de Ayala, con un importe de 18.370,00 euros, contrato adjudicado a Elder Medio Ambiente S.L.L., por dos años, con dos posibles prórrogas de un año cada una.

Asimismo, se mantiene la partida 342.227.990 " Empresa gestión de piscinas". Este año 2022 será objeto de una nueva adjudicación.

En la Partida de Dietas, Locomoción y Traslado de Altos Cargos (912.231000) se contempla el gasto para abono a Presidentes/as de Comisiones y Corporativos/as, por asistencia a plenos y comisiones, que se introducirá en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de 2022, no habiendo variado sus importes. En esta Partida también se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

contempla el abono para kilometraje y gastos de viaje. La partida 920.232.000 " Dietas, locomoción y traslado de personal", se mantiene para dar cobertura a los gastos de viaje y kilometraje del personal del Ayuntamiento, también con idéntico importe al ejercicio 2021.

En la partida 920.227.020 Servicios a Juntas Administrativas, se consigna el importe necesario para hacer frente al gasto de los servicios que el Ayuntamiento presta a las Juntas Administrativas, habiéndose bajado el importe de 5.000 € para adecuarlo a las necesidades reales y que son los siguientes:

- Vaciado de las fosas sépticas de las Juntas, cuando sea solicitado por el/a regidor/a. Incluye el coste de la empresa que las vacía y transporta los residuos a una planta autorizada para su gestión (Krispijana), así como la tasa de vertido de aguas residuales no domésticas que dicha planta cobra por el vertido.
- Mantenimiento de alumbrado público de las Juntas. El Ayuntamiento tiene contratada una empresa para la realización de ese servicio y son directamente los/as regidores/as los/as que se ponen en contacto con la empresa para los arreglos que sean necesarios. Posteriormente tienen que firmar un albarán.
- Desbroce de los caminos de las Juntas que hayan sido incluidos en el proyecto que aprueba el ayuntamiento como susceptibles de desbroce, y algún otro arreglo o trabajo en dichos caminos. Los/as regidores/as deberán una vez hecho el servicio presentar en el ayuntamiento una hoja de conformidad con el servicio prestado.
- Servicio de asesoramiento jurídico, fiscal y laboral, es decir el importe de la factura del/de la adjudicatario/a del contrato que está en proceso de licitación, por asesoramiento a las Juntas Administrativas.

CAPITULO III.

La Partida (934.369.000) Gastos Bancarios, consigna el importe necesario para hacer frente a los gastos bancarios derivados de la devolución de los recibos y comisiones varias, que se mantiene inalterado.

CAPITULO IV.

Este capítulo comprende los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por parte del Ayuntamiento a otros sectores, ya sean del sector público o cualquier otra entidad o persona, sin contrapartida directa de los/as perceptores/as, y con destino financiar operaciones y gastos corrientes.

En este capítulo se han consignado con el mayor desglose posible las transferencias que se van a hacer a la Cuadrilla de Ayala, por cada uno de los servicios que presta; incluyendo todos los servicios de recogida de residuos, asesoramiento urbanístico, los gastos de los/as técnicos/as que prestan servicios para el Ayuntamiento de Ayala.

En este Capítulo se contempla también el abono de la cuota anual a Eudel (partida 922.481.000), por igual importe, y la aportación a partidos políticos que integran la Corporación (920.481.000), en función del acuerdo adoptado por el pleno en sesión extraordinaria de 4 de julio de 2019, que mantiene su importe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Se mantiene la partida 231.481.000, con igual consignación de 7.000,00 €, con destino a financiar ayudas de cooperación y desarrollo.

Se contempla también el gasto para hacer frente a las subvenciones de euskara a particulares, en aras al fomento del aprendizaje de este idioma, en la partida 335.480.000.

Se mantiene la partida 335.471000 "Subvención euskara rotulación comercios, empresas, hostelería", con una dotación inicial de 2.000,00 euros, para dar un mayor empuje a nuestra lengua a través de la rotulación de los negocios de Ayala que lo soliciten.

La partida 326.481.000 con una consignación igual al ejercicio anterior, se dota con 36.200,27 € en concepto de las subvenciones que se dan al AMPA de la Ikastola Etxaurren, para los gastos de los servicios prestados por un/a psicólogo/a y un/a pedagogo/a a la población escolar de la Ikastola, consignándose incluido en este importe la cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Asimismo, se recoge con igual importe la partida 326.481.001 con un crédito de 21.387,24 €, para la subvención que se otorga al AMPA de la Ikastola Etxaurren para los gastos derivados de la contratación de un/a auxiliar para el aula de dos años de la Ikastola, consignándose igualmente una cantidad de 1.500,00 euros para asumir posibles sustituciones.

Se ha mantenido la aplicación 943.434.001 "Subvención a Juntas Administrativas y Hdad. Sierra Salvada Coto Caza", con una dotación de 1.652,89 €, como consecuencia del nuevo contrato de adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ayala, que se ha suscrito en el ejercicio 2019. Dentro de esta partida se incluye la subvención que se les da a las Juntas y a la Sierra Salvada por los terrenos que cada entidad tiene incluidos en el coto de caza.

En este Capítulo IV se recogen también las partidas de subvenciones a asociaciones y Entidades, que mantienen su importe y son las siguientes:

- 330.481000 Subvenciones a asociaciones culturales actividades.
- 326.481002. Subvención Escuela Pública Vasca.
- 326.481003 Subvención al AMPA de la Ikastola Etxaurren para las actividades extraescolares de los niños de Ayala.
- 335.481000 Subvención para Nafarroa Oinez.
- 335.481001 Subvención para Herri urrats.
- 335.481002 Subvención para Araba Euskaraz.
- 335.481004 Subvención a 24 elkartea para actividad anual.
- 335.481005 Subvención a Aiaraldea Koop. Elkartea.
- 231.481002 Subvención al Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.
- 231.481003 Subvención Asasam.
- 338.481000 Subvención Amigos de Etxaurren para fiesta ermita Etxaurren.
- 335.481003 Subvención Aiaraldeko Euskara Kontseilua.
- 311.481000 Subv. Amukatu Convenio de Colaboración
- 326.481004 Subv. Ampa Babio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Referente al gasto de Suministro de Agua, se han desglosado los siguientes conceptos, que mantienen su importe:

- 323.421000 Consorcio suministro de Agua Ikastola.
- 342.421000 Consorcio suministro de Agua Piscinas Municipales.

La partida 414.421.002 "Asociación de Desarrollo Rural Zaballa" se dota con el importe necesario para el pago de la cuota anual a dicha asociación correspondiente a este ejercicio 2022, que asciende a la cantidad de 18.103,00 euros.

Por último se recogen en este Capítulo dos partidas de subvenciones a familias para sufragar parte de los gastos de realización de actividades de música y danza fuera del Municipio y por asistencia a los polideportivos municipales de la CAPV. Todo ello, de acuerdo con las Ordenanzas de subvenciones aprobadas. Mantienen su importe. Dichas partidas son:

- 330.480.000 "Subvención a familias actividades música y danza fuera del municipio".
- 341.480.000 "Subvención a familias por asistencia a polideportivos".

Dentro de este capítulo se ha mantenido la aplicación 231.481.001 "Subvención a la Fundación Benéfica Alday para el mantenimiento y gestión del CRAD", manteniendo el mismo importe que el año anterior, quedando en la cantidad de 72.000,00 €, para dar cabida a la subvención que, a través del convenio de colaboración suscrito al efecto, se otorga a dicha institución sin ánimo de lucro para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna radicado en Respaldiza. No obstante, se va a analizar la posibilidad de cambiar la forma de gestión del servicio a través de la convocatoria de una licitación para la adjudicación del contrato de prestación del servicio.

CAPÍTULO V

Dentro de este capítulo se ha consignado la dotación de crédito global en la aplicación 929.500.000 por igual importe de 5.500 €.

CAPITULO VI.

En este capítulo se incluyen los gastos a realizar directamente por el Ayuntamiento destinados a la creación de infraestructuras, y a la adquisición o creación de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y, en general todos aquellos susceptibles de depreciación o amortización como edificios, maquinaria, mobiliario…

Se mantiene la partida 920.642000 para hacer frente a los gastos derivados de la realización del callejero del municipio.

Se mantienen inalteradas las partidas 150.601000 "Señales de los barrios y números de las casas" y la partida 1531.601000 "Proyecto de red de caminos y rutas saludables".

Se mantiene la partida 151.642000 redacción del Plan General de Ordenación Urbana modificando el importe comprometido por la Corporación por acuerdo de pleno de 31 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

julio de 2013, ya que por el retraso en la tramitación y elaboración de los documentos, en este 2022 no se ha finalizado el expediente y es necesario ampliar el crédito de compromiso hasta su conclusión. En este 2022 se ha consignado la cantidad de 32.709,51 €, equivante al 75% del importe del contrato que como máximo se abonaría al llegar a la fase de aprobación provisional del PGOU.

Además, se han incluido las siguientes partidas para obras varias, y para la adjudicación de trabajos de redacción proyectos de obras:

- 171.601000 "Mobiliario saludable e infantil"
- 231.625010 "Equipamiento centro rural de atención diurna"
- 920.625010 "Mobiliario y enseres y equipos varios".
- 920.626000 "Equipos para procesos de información"
- 334. 625010 "Equipamiento Gazteleku"
- 336.602000 "Divulgación del patrimonio histórico"
- 920.623.010 "Adquisición de maquinaria"
- 342.609.000 " Obras menores mejora de pista de campo de fútbol de Ibaguen
- 330.628.000 "Ikasgune trukeliburu"
- 342.601.000 "Amplición de la zona deportiva de Luaiondo".
- 323.604.000 "ampliación de l cerramiento de la zona verde en Ikastola"

CAPITULO VII .

Se ha mantenido la aplicación 943.734001 en la que se incluye la subvención que se otorga a las Juntas Administrativas del 50% de los honorarios de redacción de proyectos, dirección de obras, u honorarios de estudios de seguridad y salud, memorias y documentos análogos, por importe de 35.000 € que se repartirá en función de la solicitudes que haya tras la convocatoria pública de las ayudas.

Asimismo, se ha consignado la aplicación 943.734,00 con un importe de 35.000,00 € para otorgar a los Concejos una subvención para la realización de obras, que se repartirá en función de la solicitudes que haya tras la convocatoria pública de las ayudas.

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I

IMPUESTOS DIRECTOS, abarca las siguientes partidas:

11201 "IBI de naturaleza rústica"

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

11202 "IBI de naturaleza urbana"
11300 "Impuesto sobre vehículos"
13000 "Impuesto sobre actividades económicas"

Para la consignación de los importes de IBI Urbana y Rústica, el Impuesto de vehículos y el Impuesto sobre Actividades Económicas, se han tenido en cuenta inicialmente los padrones de 2021, no obstante se han ajustado estas cantidades atendiendo a la evolución del proceso recaudatorio, y otras circunstancias que puedan afectar a la recaudación.

CAPITULO II

IMPUESTOS INDIRECTOS

Se recoge únicamente el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, partida 28200, con una consignación por importe de 40.000 € dadas las obras que están solicitadas para su concesión de licencias.

Según la planificación urbanística se construirán y rehabilitarán viviendas unifamiliares en distintas localidades del Municipio, y se ha tenido en cuenta la previsión de construcción actual.

CAPITULO III

TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo recoge los ingresos derivados de las tasas municipales y otros ingresos.

Se contemplan los ingresos que se producirán por la expedición de documentos oficiales, por la tasa que se cobra por la tramitación de las licencias o las comunicaciones previas, por los servicios de recogida de basuras, por las cuotas por utilización de las piscinas municipales en temporada estival, multas por infracciones urbanísticas, por recargos por apremio, intereses de demora, las asistencias que nos abonan por asistencia del Sr. Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas, por las compensaciones que deberán abonar los diferentes operadores de telefonía y otras compensaciones, las cuotas que han de abonar las personas que participan en las actividades que promueve el Ayuntamiento.

Se contempla inalterada la partida 32101 "Tasas por utilización y aprovechamiento de dominio público", en la que se recogerán los ingresos procedentes de las empresas como Iberdrola, Naturgas, Endesa, y otras, por la tasa que tienen que pagar por el uso del suelo y subsuelo de dominio publico municipal.

Se mantiene la partida 39602 "Asistencia del Alcalde a órganos de otras Administraciones Públicas", para incluir las aportaciones que la Cuadrilla de Ayala y el Consorcio, harán al Ayuntamiento por las dietas de asistencia que debería cobrar el Alcalde.

Asimismo se incluyen otra serie de partidas que recogen ingresos varios por las asistencias a las actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento, así como ingresos diversos para las fiestas de San Isidro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Se vuelven a consignar las aplicaciones de ingresos por asistentes udaleku, excursiones e ingresos por Fiestas San Prudencio, ya que dada la situación se van a volver a realizar.

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluyen los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

- Transferencias Corrientes. del Estado.
  - 40001 Participación en Tributos no Concertados.
  - 40002 Instituto Nacional de Estadística, por mantenimiento del Censo Electoral.

- Transferencias Corrientes. De la Comunidad Autónoma del País Vasco.
  - 41000 Se tienen en cuenta las aportaciones de Gobierno Vasco para el mantenimiento del Juzgado de Paz.
  - 41001 Osakidetza. Mantenimiento de consultorios médicos
  - 41002 Gobierno Vasco, promoción euskera.

- Transferencias Corrientes. del Territorio Histórico
  - 42000 Participación en Tributos Concertados. En esta partida se engloba la aportación de Diputación por Participación en Tributos Concertados (FOFEL).
  - 42001 Diputación Foral de Álava Ayudas violencia de género
  - 42002 Subvención de Diputación para fomento de la ganadería (Feria de San Isidro).
  - 42003 Subvención de Diputación para actividades culturales y deportivas.
  - 42004 Del Instituto Foral de Bienestar Social. Para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base.
  - 42005 Subvención por la promoción del euskera.
  - 42006 Diputación Foral de Álava, compensación Impuesto de Actividades Económicas.
  - 42007 Instituto Foral de Bienestar Social Subvención para la gestión del centro de Día.
  - 42008 DFA subvención para el fomento de la Igualdad.
  - 42100 Ingreso de la Cuadrilla de Ayala por el PECO 2020-2021.
  - 42200 " Otras Entidades Municipales" Aportación del Ayuntamiento de Okondo para cubrir Los gastos del Servicio de Asistente Social que no se cubren con la subvención del Instituto Foral de Bienestar Social.
  - 47100 Aportación de Vital Kutxa para la Feria de San Isidro.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1

Todas las cantidades han sido consignadas en función de los convenios o acuerdos en vigor, y en aquellos casos en los que no hay convenio regulador en función de las distintas convocatorias de ayuda o de los ingresos habidos en el año 2021.

CAPITULO V

INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento.

- Rentas de bienes inmuebles
  - 54000 Ingreso por utilización de un local municipal que abona telefónica.
  - 54001 Arrendamiento de botiquín
- Producto de concesiones y aprovechamientos especiales
  - 55200 Aprovechamientos Especiales. Coto de Caza. Anualidad que abona el adjudicatario del aprovechamiento cinegético del Coto Municipal de Caza de Ayala.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO VI

ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES Y OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Recoge los ingresos procedentes de entradas o salidas de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales, e ingresos derivados de las actuaciones urbanísticas.

No se ha consignado ninguna cantidad, ya que no se prevé por la coyuntura actual que vaya a haber alguna actuación urbanística que reporte ingresos por aprovechamientos urbanísticos al Ayuntamiento.

CAPITULO VII

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Son los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el ayuntamiento sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

No se ha consignado ninguna cantidad, en aras de un principio de prudencia.

En Ayala.- EL ALCALDE-PRESIDENTE
Documento firmado electrónicamente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 141768 QPKGF-5RJGB-M3LSZ 26001B2B940969B52A11DCD108AD7DBEFCE7D2B2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=10&idioma=1